MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 42 -2011-A-MPA.

Anta, 16 de Febrero del 2011.

VISTOS:

El Expediente con Registro N° 1114, remitido por el señor Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarocondo, solicitando apoyo con maquinaria – volquetes para los trabajos de prevención de emergencias en el sector Huarocondo – Pachar,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo II del T.P. de la Ley 27072 Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que según el artículo VIII de la LOM, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la constitución regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el señor Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarocondo, Honorato Cáceres Ocampo solicita apoyo con maquinarias – volquetes para realizar los trabajos de emergencias en el sector Huarocondo – Pachar como es la viabilización de la carretera en mención y de esa manera dar libre tránsito a las unidades vehiculares que cubren ese sector por las intensas lluviasy como tal ha generado el aislamiento de las mismas.

Que la nueva administración municipal recién se ha hecho cargo de la Municipalidad, desconociendo con precisión respecto al estado actual en que se encuentra las Maquinarias de la Municipalidad y además de ello se encuentra en proceso de trabajo respecto de la descolmatación y otros trabajos en el Rio Hatunmayo, comunidades Campesinas y otros necesarios de este Distrito Capital, por lo que es imprescindible el uso de dichas maquinarias dentro de la jurisdicción de este Sector de la Provincia y por tales motivos va a ser imposible cubrir el apoyio solicitado.
Que en uso de las facultades contenidas en la Ley N° 27972 y conforme a lo previsto por el Art. 20 Numeral 6 de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR Improcedente por el momento la solicitud realizada por el Sr. Honorato Cáceres Ocampo, Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarocondo, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al administrado con la presente resolución para los fines consiguientes de ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO

***ARTICULO TECERO: NOTIFICAR**, con la presente resolución a las partes interesadas, quedando un original en el legajo de la Unidad de Personal.*

***ARTICULO CUARTO: DAR CUMPLIMIENTO**, de la presente a todas las oficinas y las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad bajo responsabilidad administrativa y las que hubiere.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Abog. Eulogio Uscamaita Chacón
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Abog. Abdal Cabrera Huaman
SECRETARIO GENERAL
C.A.C. Nº 3050